RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL "ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS DE USO TERAPÉUTICO A PARTIR DEL FRACCIONAMIENTO DEL PLASMA PROCEDENTE DE LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. 2308/2021 (Nº 32/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 17 de enero de 2022 se acuerda el inicio del expediente 2308/2021 (Nº SIGLO 32/2022) (CCA +6.6VTPJUR), ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS DE USO TERAPÉUTICO A PARTIR DEL FRACCIONAMIENTO DEL PLASMA PROCEDENTE DE LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses más, un presupuesto de licitación de 24.255.961,60 € IVA incluido, y un valor estimado de 51.310.688,00 euros, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las prórrogas y modificaciones previstas), con el siguiente desglose:

AGRUP	DESPCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	% IVA	IMPORTE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ESTIMADO CONJUNTO DE CONTRATOS SIN IVA	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA	IMPORTE MODIFICACIÓN SIN IVA	VALOR MAXIMO ESTIMADO SIN IVA
LOTE 1	Seroalbúmina de fraccionamiento	26,11	4	1,04	27,15	4.177.600,00	4.177.600,00	835.520,00	9.190.720,00
LOTE 2	IGIV de nueva generación	77,44	4	3,10	80,54	12.390.400,00	12.390.400,00	2.478.080,00	27.258.880,00
LOTE 3	:Factor VIII de Alta Pureza	20,11	4	0,80	20,91	3.217.600,00	3.217.600,00	643.520,00	7.078.720,00
LOTE 4	α1 antitripsina	19,92	4	0,80	20,72	2.629.440,00	2.629.440,00	525.888,00	5.784.768,00
LOTE 5	Antitrombina III	8,35	4	0,33	8,68	66.800,00	66.800,00	13.360,00	146.960,00
LOTE 6	Factor IX de la coagulación	28,04	4	1,12	29,16	841.200,00	841.200,00	168.240,00	1.850.640,00
	TOTAL ESTIMADO					**23.323.040,00**	**23.323.040,00**	**4.664.608,00**	**51.310.688,00**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	22/01/2025
VERIFICACIÓN	BndJAFGVAFYE6SNJLGJS8QXUJAVKT8	PÁG. 1/4

SEGUNDO.- El 1 de julio de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 125, la Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga

TERCERO.- Con fecha 18 de agosto de 2022 se dicta Resolución de Adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS DE USO TERAPÉUTICO A PARTIR DEL FRACCIONAMIENTO DEL PLASMA PROCEDENTE DE LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. 2308/2021 (Nº 32/2022) a las empresa y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

CUARTO.- El Acuerdo Marco ha sido formalizado mediante documento administrativo de fecha 5 de octubre de 2022, por un periodo de 24 meses.

QUINTO.- Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud con fecha 4 de abril de 2024 se acuerda la prórroga del Acuerdo Marco en las mismas condiciones actualmente vigentes, por un periodo de 24 meses a partir del 5 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- **Competencia.-** La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas para la adjudicación de los Contratos Basados en el citado Acuerdo Marco por la Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.(BOJA nº 125, de 1 de julio de 2022).

SEGUNDO.- Conforme establece la cláusula 2.2.2 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7.7 del PCAP del Acuerdo Marco y en el apartado 13.1 de su Cuadro Resumen, el adjudicatario del contrato basado constituirá una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de aquél.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS DE USO TERAPÉUTICO A PARTIR DEL FRACCIONAMIENTO DEL PLASMA PROCEDENTE DE LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. 2308/2021 (Nº 32/2022), según desglose por empresas, lote y precio unitario que se detalla a continuación:

EMPRESA	NIF	LOTE		PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO 4 %
INSTITUTO GRIFOLS S.A.	A58419326	1	Seroalbúmina de fraccionamiento	26,94 €
		2	IGIV de nueva generación	80,30 €
		3	Factor VIII de Alta Pureza	20,59 €
		4	Alfa 1 antitripsina	20,48 €
		5	Antitrombina III	8,53 €
		6	Factor IX de la coagulación	29,16 €

SEGUNDO.- El presente contrato basado comenzará el día de la firma de la presente resolución hasta el 4 de octubre de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO.- Constituir Garantía Definitiva del 5% del importe del presente Contrato Basado ascendiendo ésta a SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS//60.454,09 €//

CUARTO.- Expedir documento contable AD en la posición presupuestaria 2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, a favor de la empresa que se detalla a continuación, según el siguiente desglose por número de contrato, importe y ejercicio económico:

EMPRESA	NIF	CBAM 2025	2025	2026	TOTAL RESERVA CRÉDITO CON IVA
INSTITUTO GRIFOLS S.A.	A58419326	0000041696	658.661,73 €	598.783,40 €	1.257.445,13

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el ¨Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	22/01/2025
VERIFICACIÓN	BndJAFGVAFYE6SNJLGJS8QXUJAVKT8	PÁG. 4/4